

**ANEXO****CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA HERMANDAD DE LA DIVINA PASTORA DE LAS ALMAS PARA EL AÑO 2026**

En Melilla, a 30 de marzo de 2026.

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra parte D. Miguel Pérez López, Hermano Mayor de la *Hermandad de la Divina Pastora de las Almas*, titular del CIF R5200044E.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el artículo 46 de la Carta Magna dispone que *“los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”*.

**SEGUNDO.-** Que, en el mismo sentido, el artículo 2.1 de la Ley 16/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, establece que *sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1.1 y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.28 de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación.*

**TERCERO.-** Que, ambas partes comparecientes reconocen que los bienes culturales de la Iglesia Católica tienen como fin primordial el culto y la evangelización. Dichos bienes prestan además un inestimable servicio al bien común y a la cultura, como parte integrante de la conciencia colectiva, de la pertenencia a una parte importante de la comunidad local y a una historia común por lo que debe posibilitarse su disfrute por todos los ciudadanos a fin de conocer y apreciar dichos valores.

**CUARTO.-** Que *La Hermandad de la Divina Pastora de las Almas* tiene intención de realizar un proyecto resumido en tres verticales:

Intervención de la divina pastora de las almas por Pedro Manzano Beltrán, restaurando la imagen para consolidar la estructura, según proyecto presentado en 2025.

Desplazamiento de la imagen a los talleres de pedro manzano, incluyendo seguro de transporte. Ayuda a la conservación patrimonial, con la incorporación de candelabros.

Asimismo, a realizar todas las actuaciones necesarias para que la imagen reciba el culto de los fieles.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS****PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026 (última modificación publicada en BOME extra nº 6 de 11/03/26) tiene como objeto sufragar el coste de la actuación de la restauración y conservación integral de la Imagen Titular de la Divina Pastora de las Almas, incluyendo el transporte técnico especializado de la misma desde Melilla a Sevilla y retorno, con el fin de ejecutar la intervención en un taller especializado.

Entre los gastos justificables se encuentran:

- Limpieza superficial y eliminación de depósitos de suciedad acumulada.
- Consolidación estructural y estabilización de posibles grietas o fisuras.
- Tratamiento de zonas debilitadas o afectadas por deterioro.
- Recuperación y fijación de policromía.
- Consolidación de los puntos de anclaje de la talla.
- Protección final de la superficie y acabado conservativo.
- Informe técnico final y documentación del proceso.

Estas actuaciones garantizarán la correcta conservación de la imagen y permitirán su mantenimiento en condiciones óptimas para su exposición y culto.